



Nombre del alumno: Verónica Anahi Morales Borrallas

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: El Contrato y la Relación de Trabajo (ensayo).

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9no. Cuatrimestre Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Introducción

El presente ensayo busca aclarar desde mi punto de vista los términos que dan paso a un contrato y la relación laboral. El simple hecho de que una persona preste un servicio a otra, no es necesariamente un contrato de trabajo, pues por el contrario pueden existir contratos de otro tipo de naturaleza, de esta forma pretendo distinguir cuando la prestación de un trabajo se hace bajo los términos de un contrato y cuando este forma parte de una relación de trabajo de otro tipo, de igual manera he de aclarar que para que existan estos términos tenemos que hablar de la subordinación que es fundamental para poder entender estos temas claramente.

El Contrato y la Relación de Trabajo

La naturaleza jurídica del vínculo que existe entre un patrón y un trabajador siempre ha sido un tema de discusión debido a las diferentes percepciones respetables que tienen cada uno de los autores, pues desde mi punto de vista resulta importante definir un concepto concreto que nos permita entender de mejor manera estos dos conceptos importantes para la vida laboral pues sin lugar a duda nos ayudaran a conocer y a tener un panorama de nuestros derechos y obligaciones que tendremos en un futuro ya sea como patronos o trabajadores, me parece interesante la percepción de Néstor de Buen Lozano ya que nos hace entender la diferencia clara que existe entre un contrato y la relación de trabajo que si no se estudia y se le presta la atención adecuada puede llegar a confundirse o pensar que es prácticamente lo mismo en cuanto a concepto. Para poder tener estos temas claros es importante conocer la diferencia conceptual que existe entre un Contrato y el Convenio, el Contrato está definido como el convenio que produce o transfiere derechos y obligaciones, por su parte el convenio esta establecido como el acuerdo que existe entre dos o mas personas para crear, traspasar o extinguir obligaciones, claro está que en ambos conceptos debe haber un acuerdo de voluntades, como ya hacia mención existen varias definiciones respetables de algunos autores sobresalientes que tienen una definición de lo que es el Contrato de Trabajo, uno de ellos fue Guillermo Cabanellas, quien lo define como el objeto de la prestación continua de servicios privados y de carácter económico, es decir que hay una remuneración a cambio de los servicios, de igual manera coincide que es por un acuerdo de voluntades, aunque hay que resaltar que este acuerdo de voluntades patronales o del trabajador o precisamente deben de estar escritas en el contrato, ya que pudo darse de manera verbal que resulta valido a los intereses de ambas partes. Dentro de este campo también se encuentran definiciones sobre la relación de trabajo, que es un tema que ha propiciado varias teorías dada su naturaleza tan compleja, esta teoría se presento originalmente como una explicación alterna del Contrato de Trabajo ya que de esta forma se intenta explicar el vínculo que se establece entre patrón y trabajador, para entender mejor este concepto me gustaría referirme al Artículo 20 en el cual se da a conocer que se entiende por relación de

trabajo, a cualquier acto que le dé origen a la prestación de un trabajo personal bajo la dirección de otra persona, a cambio de un pago en efectivo, es decir que en el momento en que somos contratados ya sea de forma verbal por un patrón ya estamos siendo parte de una relación laboral, y la diferencia que se tiene con un contrato individual de trabajo es que es aquella virtud en la que una persona se obliga a prestar a otra persona un trabajo personal de igual forma mediante el pago de una remuneración económica, es importante entender que en ambos casos se producen los mismo efectos de derechos laborales, ya que no por ser una relación laboral no estaremos expuestos a riesgos, cualquiera sea el caso. dentro de estos conceptos podemos aplicar el significado del derecho del trabajo y como funciona esta definición para los dos conceptos antes mencionados, pues la determinación en que se aplica el derecho de trabajo esta en el momento en que el trabajador ingresa a la empresa, esto tiene mucho que ver con lo que opinaba sobre que cualesquiera sean los términos de trabajo entre ambas partes se proceden a aplicar los mismos derechos. Me gustaría ampliar mi opinión personal sobre el concepto de la relación de trabajo, para una relación de trabajo sea efectiva se requiere la voluntad del trabajador, ya que basándonos en la constitución nadie puede estar obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento, en cambio la voluntad de un patrón no resulta indispensable como en una cláusula de admisión, esto quiere decir que la Ley solo le permite negarse a reinstalar, lo que se entiende como restituir una relación de trabajo cuando se trate de trabajadores de confianza, eventuales o con antigüedad de año, esto forma parte de como se forma una relación de trabajo.

Por otra parte tenemos que el Derecho Mexicano del trabajo establece que el vinculo entre quien presta un servicio personal o subordinado y quien de igual manera lo recibe, no necesariamente depende que de acto contractual, por acuerdos, sino desde el hecho de que haya un enganche del trabajador a la empresa, lo que legamente convierte al trabajador o quien lo recibe, con los mismos derechos y obligaciones necesarias que las normas laborales imponen, es decir que desde que hay un convenio, acuerdo apalabrado o escrito, contrato, etc., ambas partes han de beneficiarse de los privilegios que el derecho laboral les permite.

Al haber una relación de trabajo este tiene sus componentes uno de ellos es la subordinación existente entre el patrón y el trabajador, que principalmente se basa en tres aspectos fundamentales, uno de ellos es el jurídico que es la facultad del patrón de girar instrucciones respecto al trabajo, así como la obediencia del trabajador, otro factor es el económico que es por decir la dependencia del trabajador hacia el patrón, el cual es el único ingreso del trabajador y que por otra parte este no depende de la suerte o de los riesgos económicos de la empresa es decir que a pesar de estos factores, al trabajador debe hacersele llegar un salario íntegro y justo con sus actividades realizadas y por último tenemos a la técnica que significa que está sujeto al desempeñar su trabajo y que realice de manera más o menos precisas del patrón.

Me gustaría resaltar que la subordinación es un elemento importante dentro de una relación de trabajo, ya que para que surja este vínculo es necesaria la existencia de una zona de mando, que también es un elemento que distingue al Contrato Laboral de otros contratos de prestación de servicios profesionales, es decir que exista por parte del patrón un poder jurídico de mando a un deber de obedecer por parte de quien presta el servicio.

(Porfirio, 2020)

Conclusión

Conforme el paso del tiempo ha surgido nuevas formas de desarrollarnos en el ámbito laboral, por eso es de suma importancia conocer lo que estos términos significan, Contrato y Relación Laboral. Pues con el crecimiento de nuestra población existen nuevos empleos que no precisamente pueden catalogarse como contratos laborales, sino que su naturaleza los lleva a adoptar otros términos, aunque es bueno recordar que sea cual sea nuestras relaciones laborales de forma jurídica, apalabrada o por acuerdos, al momento de ingresar a una empresa tanto trabajador como empleador se ven obligados a cumplir con los derechos y obligaciones que la Ley de Trabajo, demanda.

Bibliografía

Porfirio, M. G. (16 de Junio de 2020). *Estudios Jurídicos en Homenaje al Doctor Néstor de Buen Lozano*. Obtenido de <http://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/29e3a955dbe852de3f60d7add4fc9603.pdf>